

| NOMBRE                    | CÉDULA     | PUNTUACIÓN | PERFIL                |
|---------------------------|------------|------------|-----------------------|
| Fanny Haydee Baena Moreno | 51.941.306 | 72         | Tres (3)<br>Postulado |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico a cada uno de los jurados designados como principales, por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4.000.000), los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 600 de fecha 20 de octubre de 2020.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En marco de la actual emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, y con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19- Coronavirus; los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) los documentos que se relacionan a continuación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que los designa como jurados:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificado por la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados corresponderá a Yamile Ramírez Álvarez, profesional especializado de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y/o la persona que designe la Ordenadora del Gasto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida, así como a; Yamile Ramírez Álvarez, y, a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cul-

tura, Recreación y Deporte para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

**MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ**  
Subsecretaria de Gobernanza

## Resolución Número 711 (Octubre 23 de 2020)

**“Por medio de la cual se adiciona nuevo estímulo y se continúa la designación de ganadores en la convocatoria: “Beca para la realización de eventos Artísticos y Culturales en la Localidad de Bosa” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020 y el Convenio Interadministrativo 232-289 de 2019 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”**

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 y el Decreto Distrital N° 037 de 2017, Resoluciones internas números 064 de 2017 y 311 de 2020, y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución 447 del 3 de septiembre

de 2020 “Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **Beca para la realización de eventos Artísticos y Culturales en la Localidad de Bosa** en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020 y el Convenio Interadministrativo 232-289 de 2019 celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”.

Que mediante Acta de Comité Técnico del Convenio Interadministrativo N° 232-289 de 2019, radicada con No. Orfeo 20202200081143 del 21 de mayo del 2020, se aprobó el traslado entre componentes en el presupuesto para aumentar el número de estímulos

a ofertar de 30 a 31 en la “Beca para la Realización de Eventos Artísticos y Culturales en la localidad de Bosa” por un valor de Veinte Millones de Pesos M/Cte. (\$20.000.000).

Que por lo anterior, mediante Acta de Comité radicada con No. Orfeo 20202200184963 del 29 de septiembre de 2020, se definió conceder el estímulo número 31, a la propuesta que se encuentra designada como suplente de acuerdo con la información consignada en el acta de recomendación de ganadores con radicado Orfeo N° 20202200152873 del 26 de agosto del 2020 y, en la Resolución 447 del 3 de septiembre de 2020, siendo la siguiente;

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL REPRESENTANTE     | NOMBRE DE LA PROPUESTA    | PUNTAJE FINAL |
|------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------|
| 554-059                | AGRUPACIÓN           | COLECTIVO LA ALBORADA   | CC<br>1.012.389.046                     | DIANA PAOLA JIMENEZ AGUILERA | OVARIOS SONOROS CYBERFEST | 70.0          |

Que en virtud de lo anterior en las condiciones específicas de participación de la beca en mención se estableció el valor de los estímulos por VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$20.000.000), en ese orden, el estímulo treinta y uno (31) se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 599 del 19 de octubre del 2020, Descripción del Rubro- “Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C” por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$20.000.000), expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que conforme a la Resolución 311 de 8 de julio del 2020, por la cual se modifica y adiciona la Resolución 064 del 9 de febrero de 2017, el Secretario de Despacho delegó en varios servidores públicos del nivel directivo, la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para

Bogotá D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”, en el que se ordena, entre otras, delegar a la Subsecretaria de Gobernanza la ordenación del gasto, así como la expedición de los actos administrativos que estén asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos, etc., del Proyecto de Inversión No. 7650 denominado “Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.” de responsabilidad de la Dirección de Fomento.

Que en consideración de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como ganadora dentro de la convocatoria “Beca para la realización de eventos Artísticos y Culturales en la Localidad de Bosa”, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020, la siguiente propuesta:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL REPRESENTANTE     | NOMBRE DE LA PROPUESTA    | PUNTAJE FINAL |
|------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------|
| 554-059                | AGRUPACIÓN           | COLECTIVO LA ALBORADA   | CC<br>1.012.389.046                     | DIANA PAOLA JIMENEZ AGUILERA | OVARIOS SONOROS CYBERFEST | 70.0          |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de

Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para el desembolso del estímulo económico a la propuesta 554-059 ganadora de la

convocatoria “Beca para la realización de eventos Artísticos y Culturales en la Localidad de Bosa” por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$20.000.000), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 599 del 19 de octubre del 2020, de acuerdo con los porcentajes, establecidos en los Derechos específicos de los ganadores de las condiciones específicas de participación de la convocatoria.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En marco de la actual emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, y con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19- Coronavirus; el ganador deberá enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) los documentos que se relacionan a continuación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que lo designa como ganador:

#### **Para Agrupación**

Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.

Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el cumplimiento de las Disposiciones Legales por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales y particulares que la rigen.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar electrónicamente el contenido de la presente resolución al ganador seleccionado al correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a, Luisa Fernanda Cubillos Ramírez contratista de la Dirección de Fomento; al Grupo Interno de Recursos Financieros, a la Dirección de Fomento, a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a Jaime Enrique Rojas Bernal, Ferney Pinzón Reyes y, al Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDLB) para lo de sus competencias y/o sus obligaciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en el Régimen Legal de Bogotá y en la Gaceta Distrital.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (239 días del mes de octubre de de dos mil veinte (2020).**

**MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ**  
Subsecretaria de Gobernanza